CONSTANCIA SECRETARIAL. A su Despacho Señor Juez, el presente proceso ejecutivo singular Radicado bajo el número 2009-00125-00. Demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, contra GLENIS MARTINEZ BARON. informándole que el 07 de febrero de 2023 ingresa solicitud de aprobación de liquidación del crédito, solicitud a la que se dio traslado el día 21 de febrero de 2023. En el expediente no obra memorial que objete ninguna de las tres liquidaciones referidas. Sírvase proveer.

San Onofre – Sucre, marzo 03 de 2023.

LILIBET OROZCO AGUAS
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ONOFRE-SUCRE
CODIGO Nro. 707134089001
Cra. 19 No. 18-60 Esq. Barrio Chambacú
E-mail – jprmpalsanonofre@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 3007104077

Vista la nota secretarial que antecede, se pudo constatar que en efecto este Despacho Judicial corrió traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, por secretaría se fijó en lista el día 21 de febrero de 2023 en el horario comprendido entre las 8:00 am a 5:00 pm, corriéndose traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días transcurridos entre el 22, 23 y 24 de febrero del mismo año, sin que se objetara la misma.

Así las cosas, revisado el expediente y atendiendo lo solicitado por la parte demandante y por ser procedente se,

RESUELVE:

De conformidad con lo establecido por el numeral 3º del artículo 446 del C.G.P. y el articulo 366 Ibidem, se le imparte aprobación a la liquidación de crédito presentada por la demandante, por encontrarse ajustadas a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIÁN ESTEBAN URIBE PARRA
JUEZ